

**EDUARDO  
UGARTE  
Y CHOCANO**

**PRESIDENTE ICOM PERÚ**

**SUGERENCIAS**

**LEY GENERAL DE MUSEOS**

**ICOM** consejo  
internacional  
de museos  
**Perú**

# Código de Deontología del ICOM

## para los Museos

### Marco jurídico

#### 7.1 Legislación nacional y local

Los museos deben actuar de conformidad con todas las disposiciones legales nacionales y locales, así como respetar las legislaciones de otros Estados en la medida en que afecten a sus actividades.

#### 7.2 Legislación internacional

La política de los museos debe acatar los siguientes instrumentos jurídicos internacionales que sirven de normas para la aplicación del Código de Deontología del ICOM para los Museos:

- la Convención para la Protección de los Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado y Reglamento para la aplicación de la Convención (Convención de La Haya, Protocolo de 1954 y Segundo Protocolo de 1999). Creación del Escudo Azul (ICBS);
- la Convención sobre las Medidas que Deben Adoptarse para Prohibir e Impedir la Importación, la Exportación y la Transferencia de Propiedad Ilícitas de Bienes Culturales (UNESCO, 1970);



- la Convención de París, 1972, mediante Resolución Legislativa N° 23349 del 21 de diciembre de 1981, el Perú se adhiere a la Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural; según su Artículo 4° Cada uno de los Estados Partes en la presente Convención reconoce que la obligación de identificar, proteger, conservar, rehabilitar y transmitir a las generaciones futuras el patrimonio cultural y natural situado en su territorio.
- la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (Washington, 1973);
- el Convenio sobre la Diversidad Biológica (ONU, 1992);
- el Convenio de UNIDROIT sobre los Bienes Culturales Robados o Exportados Ilícitamente (UNIDROIT, 1995);
- la Convención sobre la Protección del Patrimonio Cultural Subacuático (UNESCO, 2001);
- la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial (UNESCO, 2003).
- la Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales de 2005.

# MUSEOS PARA EL DESARROLLO, LA NUEVA MUSEOLOGÍA\*

- La Nueva Museología la impulsó el Consejo Internacional de Museos, ICOM, (Grenoble, Francia, 1971) con la propuesta del **ecomuseo** a partir de la relación patrimonio-territorio-comunidad, sobre colección-edificio-visitantes.
- Igualmente, tomó en cuenta la “Mesa Redonda sobre el desarrollo y el papel de los museos en el mundo contemporáneo” (Santiago de Chile, 1972), donde se estableció un nuevo enfoque en la función de los museos **al definir al “museo integral”, que brinda a la comunidad una visión completa de su entorno natural y cultural.**
- En 1984 la Declaración de Quebec establece que: “preservando los hallazgos materiales de civilizaciones pasadas, protegiendo aquellos que son testimonio de las aspiraciones y de la tecnología actual, la nueva museología –eco-museología, museología comunitaria y otras formas de museología activa– se interesa, en primer lugar, por el desarrollo de los pueblos, reflejando los principios de su evolución y asociándolos a los proyectos de futuro. **Sin estos documentos, los museos que son locales en diferentes sentidos, es decir, los 'ecomuseos' y los 'museos comunitarios', no existirían”.**
- Luego, en 1985 se fundará el MINOM, Movimiento Internacional para una Nueva Museología, **“siguiendo una filosofía basada en el uso del patrimonio y de los museos como medios para combatir la injusticia, promover el desarrollo en las comunidades y promover el diálogo”.**

- En 1992 vendrá la Declaración de Caracas, que reconoce la importancia de la comunicación para establecer conexiones entre las personas y su museo local, que "recomienda, que el museo busque la realización plena de su función museológica y comunicadora, como espacio de relación de los individuos y las comunidades con su patrimonio y como eslabón de integración social."
- La Resolución del ICOM de 1995 "se centró en la preservación del patrimonio y la memoria cultural encontrada, no solo en la comunidad local aledaña al museo, sino también en los mismos edificios del área, preservando un pasado en lugar de borrarlo".
- En 1997 se crea la Fundación ILAM (Instituto Latinoamericano de Museos) "para proteger el patrimonio Latinoamericano. Con un enfoque no solo en el patrimonio cultural y natural, sino también en el inmaterial".





- El 2000, se establece La Red de Museos Comunitarios de América. Su objetivo es ayudar a las comunidades en el fortalecimiento y defensa de su identidad, autonomía, y capacidad de autodeterminación a través de los museos comunitarios.
- El 2003, al ratificarse la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Unesco, “varias discusiones en ICOM y UNESCO concluyeron que el patrimonio inmaterial no está limitado al museo, sino que también trasciende a muchas de las otras áreas de una comunidad, como seguridad alimentaria y conocimiento del paisaje pasado de generación a generación. Conectado a través de cada una de estas formas de patrimonio inmaterial de manera inextricable, un museo puede constituir un importante punto de encuentro para una comunidad: los habitantes locales pueden tanto ver su cultura condensada de lo intangible a lo tangible como utilizar el espacio para discutir su futuro rodeados por su pasado.”



-En el 2016 se creó la Carta de Cooperación de Milán, documento enfocado en Ecomuseos y Paisajes Culturales. “El ecomuseo es una red de actores locales y colaboradores con instituciones públicas y privadas, que trabajan para el desarrollo social, cultural y económico y para el bienestar de la comunidad”. Además, la ecomuseología: “es un movimiento que engloba todas las dimensiones de la sociedad y el del desarrollo: la geografía, la cultura, la sociología, la educación, la ecología, la planificación, la economía”.

-Finalmente, en el 2019, “Partiendo de la gran visibilidad del proyecto y sus resultados, y siguiendo las recomendaciones del mismo, la 34ª Asamblea General del ICOM celebrada en Kyoto, Japón, el 7 de septiembre de 2019, adoptó una resolución titulada ‘Museos, comunidades y sostenibilidad’ (Resolución 5). La misma fue concebida como parte del proyecto de la CE Horizon 2020 EU-LAC Museums y presentada por las dos Alianzas Regionales de ICOM en Europa y LAC. Esta resolución marcó un momento histórico para la cooperación birregional e internacional en relación con el papel de los museos comunitarios en el mundo actual.”

\* Cronología de eventos en línea creada por James Rowland, Asistente de Investigación Subgraduado, School of Art History, University of St Andrews. Traducción del Dr. Alix Ferrer-Yulfo. Esta investigación ha sido llevada a cabo como parte del proyecto EU-LAC Museums, Community and Sustainability coordinado por Dr Karen Brown con socios colaboradores en Chile, Costa Rica, Francia, Perú, Portugal, España, y el Caribe Anglófono ([www.eulacmuseums.net](http://www.eulacmuseums.net)).

MUSEO DE SITIO DE TÚCUME  
MUSEO NACIONAL DE SICÁN  
(LAMBAYEQUE)

MUSEO DE SITIO DE CHAN CHAN  
MUSEO DE HUACAS DE MOCHE  
(LA LIBERTAD)



# RECOMENDACIONES:

Las palabras que deben acompañar a Patrimonio, deben ser CULTURAL y NATURAL, sin hacer distinciones que estén incluidas en la clasificación temática de museos, como por ejemplo, *palentología*, que es parte del tema Ciencias Naturales, para no excluir a otras, por no mencionarlas directamente, como en este ejemplo. De manera similar no solo debe mencionarse a ciudadano y ciudadana en relación a los museos, sino a la comunidad, que es donde se forma y habita la ciudadanía.

Asimismo, comparando los dos proyectos, el primero, N° 2456, excluye a “bibliotecas, archivos, filmotecas, hemerotecas, centros de documentación y centros destinados a la conservación e investigación de flora y fauna”, aunque luego, en el Artículo 4, dice lo contrario. En el segundo, N° 7060, al lado de *palentología* se agrega “jardines botánicos, acuarios, zoológicos, entre otros”, pero omite bibliotecas, archivos, etc., que sí se consideran museos, pudiendo crearse un tema de documentación.



Igualmente, debe considerarse, aunque hay un solo caso declarado y en consolidación de su Plan, las ciudades museo vivo, como se ha declarado al Centro Histórico de Arequipa en base a la clasificación de su patrimonio arquitectónico, artístico e inmaterial, tomando la nueva definición de museo propuesta por el ICOM Perú, y cumpliendo con lo que se espera de los gobiernos locales en apoyo de la conservación del patrimonio que protege la institución llamada museo.

Y justamente, la más notoria diferencia entre ambos proyectos es la definición de museo, siendo la adecuada y contemporánea la del segundo, del que hará un análisis puntualizando estas recomendaciones el restaurador Franz Grupp, vocal de nuestra institución.

Sin embargo, este proyecto, aparte de lo que señale el señor Grupp, nos parece que es bastante normativo y sancionador, así como controlador y no brinda muchos beneficios a los museos. Establece una serie de criterios o direcciones que podrían ser incorporadas, pero implican un alto presupuesto para su aplicación y mantenimiento.

**Criterios que podrían aplicarse a los museos nacionales y los museos privados grandes, no así a los otros museos que no podrán nunca lograr esos estándares, aparte de que los incentivos serán consumidos por los grandes museos que tienen toda la logística.**

**Por lo que recomendamos atenuar lo señalado, pues se deja de lado la asesoría técnica y en general a museos que no tienen las posibilidades de los grandes, pues no se percibe con claridad los estímulos para los museos pequeños ni para los nuevos. No debe ser una ley muy sancionadora y poco incentivadora.**

**Pensamos que la administración de los museos debe ser más real y acorde al tipo de museo y su localización. En Chile se utiliza fondos concursables de entidades tipo CONCYTEC para estudiar las colecciones, pero para invertir en depósitos y otros no existen fondos. Por eso son importantes los fondos concursables, que posibiliten no solo la capacitación al personal sino acceso a equipamientos y tecnología que hoy es fundamental en las nuevas museografías. Si no se quiere ser paternalista, que se promueva y facilite las relaciones interinstitucionales internacionales para lograr lo arriba dicho. Que se note un Estado promotor, facilitador y vinculante**

Por otro lado no se establece pautas de colaboración del Ministerio de Cultura para los museos donde aparte de brindar normas apoyen en laboratorios o labores de conservación montaje u otros. Creemos que es necesario que el Estado, a través de esta ley, contribuya y promueva y tenga equipos y profesionales adecuados para el servicio de los museos, pues en la actualidad no los tiene o los ha desactivado. Además, esta ley nos puede permitir imaginar un ministerio renovado que brinde servicios y que apoye a los museos, que son instituciones que preservan custodian y difunden los diversos tipos de patrimonio cultural y natural del país.

Finalmente, y en la parte importante, que define la función de los museos, nos parece que falta una que asegure la accesibilidad e inclusión de públicos con discapacidad física e intelectual, a través de diversas herramientas y mecanismos que garanticen su derecho de acceso a la cultura. Que los museos nos permitan cumplir con la definición del Proyecto N° 7060, que coincide la propuesta por el ICOM Perú de que:

“Un museo es una institución que gestiona un espacio democratizador, inclusivo y de múltiples voces para el diálogo crítico sobre el pasado y el futuro. Evidencia y aborda conflictos y desafíos del presente, custodiando artefactos y especímenes que salvaguardan memorias diversas para las generaciones futuras, garantizando igualdad de derechos y de acceso al patrimonio a todos los pueblos eliminando toda desigualdad. Es participativo y transparente, y trabaja en colaboración activa con y para sus comunidades y su entorno, a fin de coleccionar, preservar, investigar, interpretar, exponer, ampliar y transmitir sus percepciones y concepciones, a través del entretenimiento, la experiencia y el aprendizaje que educan, para contribuir con valores a la dignidad humana, la justicia social, y la igualdad sin fronteras. Los museos no tienen ánimo de lucro.”

Y haber contribuido desde los museos con la Política Nacional de Cultura, que se inserta directamente dentro de la Visión del Perú al 2050, aprobada por el Foro del Acuerdo Nacional (2019) que señala lo siguiente:

“Al 2050, (...) estamos orgullosos de nuestra identidad, propia de la diversidad étnica, cultural y lingüística del país. Respetamos nuestra historia y patrimonio milenario, y protegemos nuestra biodiversidad. El Estado constitucional es unitario y descentralizado. Su accionar es ético, transparente, eficaz, eficiente, moderno y con enfoque intercultural” (Visión del Perú al 2050, 2019)”.

COLOFÓN. En estos tiempos de pandemia, en que los museos, públicos y privados, luchan por sobrevivir y se reinventan y usan las tecnologías para llegar a sus comunidades y público, no podrían en tan solo dos años adecuarse a las exigencias de la ley.

Además, al ser puestos en categorías, como Alta, Media o Baja, resta el contenido y sentido a la palabra Museo, afectando identidad y sentido de pertenencia en quienes tienen en él su memoria y cultura que podría, indirectamente, ser “categorizada”.

**ICOM** consejo  
internacional  
de museos  
Perú

Eduardo Ugarte y Chocano

Presidente



# Gracias

por su  
atención

